



Alcalde Municipal.

[Signature]
Armi Azucena Andino Montoya
Vice Alcaldesa Municipal.

[Signature]
Douglas Joel Zapida Andino
Regidor Municipal.

[Signature]
Julia María Andino Barahona
Regidora Municipal.

[Signature]
Jaime Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.

[Signature]
Zelania Yolibeth Tubiana Nuñez
Regidora Municipal.

[Signature]
Rafael María Andino
Secretario Municipal



Acta # 09

Agenda Fecha: 11 de Mayo del 2023

- 1- Comprobación del Quorum.
- 2- Apertura de la sesión.
- 3- Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
- 4- Lectura de la llamada correspondencia recibida últimamente.
- 5- Asuntos Honor.
- 6- Cierre o clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, a Ocho días del mes de Mayo del dos mil veintitrés, reunidos los Mm.



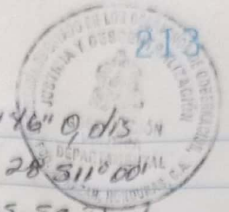
bra de la Corporación Municipal en plenario presidido por el señor Alcalde Municipal Don José Andrés Amador Fleury, acompañado por la vice alcaldesa Municipal Doña Alma Azucena Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden Don Douglas José Zapata Andino, Doña Zulvia María Andino Lombardi, Don Jaime Orlando Andino Castillo, Doña Zuliania Yolibeth Gutierrez Norina por ante la secretaría Municipal que dio fe de este acto. 1º Se comprobó que había suficiente quórum. 2º Siendo las 8m en punto de la tarde se dio por iniciada la sesión (03:00 P.M.). 3º Seguidamente se le dio lectura al acto anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. - 4º Así mismo se le dio lectura a la venida correspondencia recibida últimamente donde se encuentran una solicitud del Patronato de la Comunidad de los Comizalitos, donde solicita copia de Actas de los dominios plenos otorgados a los señores José Paul Lago Andino y Dulce María Lago Andino, para ver como se quedó con los pozos de sondaje y bombas de los pozos. - Una solicitud del señor Horacio Oliva con DNI 0816-1976-00281, solicitando una ayuda económica. Una solicitud del señor Carlos Manuel Ordóñez Andino, con DNI 0818-1970-00007, ayuda de unos tubos. - Una solicitud de al ciudadano Fabiano Ricardo Alcívar Herrera, con 0816-1998-00283 solicitando Permiso de Operación de una clínica. - Solicitud de Ayuda para unos exámenes clínicos de la ciudadana Dinora Cerón con DNI: 0810-1967-00045. Una solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento del Horro para el Patronato de una actividad que realizarán el día Sábado 13-05-2023, concretado la ayuda. Una solicitud de la Señora Lidia Marina Lanza Cruz para la compra de un tornillo Esponjoso 3.5 placa 1/2 como para una operación que necesite por una fractura que tuvo en un tobillo. - La Corporación Municipal en plenario por unanimidad de votos ACEPTA Y APRUEBA: Conceder una ayuda de Lps. 3000.00 a la Señora Lidia Marina Lanza Cruz. - Una solicitud del señor César Augusto Ayasta, Andino, con DNI 0818-19

70-00045, solicitando se le ayude económicamente ya que su hijo Carlos Daniel Ayestas Castillo, quien días anteriores tuvo un accidente que le ocasionó fractura de mandíbula y en el brazo, la que somete a la vista: La Corporación Municipal en pleno por unanimidad de voto VERDADERO y APLAUSOS: Concede una ayuda de \$ 22,000.00 (Una factura de Lps 10,000.00 y factura de Lps: 12,000.00). - Se tuvieron a la vista solicitudes de dominio pleno de los señores Felix Adrian Bonhono Today, Jorge Quirico Bonhono Today, Tomas Antonio Today, y Martha Isabel Bonhono Today de una fracción de terreno ubicado en la aldea del Horno, seleccionados de Dominio Pleno de los señores Jorge Arnulfo Rodas Bonhono con DNI 0818 1979 00076, Sandra Yamilet Rodas Bonhono con DNI 0801-1973-06609, Daniel Herrera con DNI 0610-1964-00167, todas estas fracciones de terreno ubicadas en el caserío de Milpa Grande, Aldea del Horno, - se nombro una comisión para la inspección de campo y averiguación sobre la tenencia de los terrenos. Se Asiento Varón. A: La Corporación Municipal en pleno por unanimidad de voto VERDADERO y APLAUSOS: El Proyecto "Por un San Buenaventura Limpio" a través del programa Nacional de Rehabilitación y Protección de Cuencas Hidrográficas Pedro Andrés Tamayo con el compromiso de la contraparte municipal de Quince Mil, Noventa y cinco Lempiras (L.15,900.00) y por el Programa Lempira Limpia (L.10900 0.00) haciendo un Total de Lps: 115,900.00. Se recibió Dictamen de parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue notificado a la Corporación Municipal mediante sesión desarrollada el día de hoy jueves 11 de Mayo del 2023. e-Vista: Para resolver la solicitud presentada a esta municipalidad por; EXEL Reiner Meza Mejia, representante legal de Inmobiliaria y Constructora Exel, S. de R. L. - con 0801-1984-20169. - de fecha 09 de febrero del 2023, a que se le concede el dominio pleno de una fracción de terreno, ubicada en el ca



El Ceumopa, aldea del Horno de este municipio de San Buenaventura, Francisco Monzón, que por sus rumbos y distancias tiene los linderos siguientes; del Punto 1 rumbo $N88^{\circ}22'55''E$ distancia 5.65 mts, $X478211.56$ $Y1540295.08$; Punto 2 rumbo $N03^{\circ}21'19''E$ distancia 63.78 mts, $X478217.2$ $Y1540295.24$; Punto 3 rumbo $N58^{\circ}07'51''E$ distancia 11.10 mts, $X478220.94$ $Y1540358.91$; Punto 4 rumbo $N28^{\circ}09'18''E$ distancia 29.98 mts, $X478230.36$ $Y1540364.77$; Punto 5 rumbo $S73^{\circ}44'46''E$ distancia 33.95 mts, $X478244.51$ $Y1540391.2$; del punto 1 al 5 colinda con propiedad de la señora Pastora Aviles, Punto 6 rumbo $N77^{\circ}16'47''E$ distancia 13.83 mts, $X478277.1$ $Y1540381.7$; Punto 7 rumbo $N69^{\circ}36'2''E$ distancia 20.71 mts, $X478290.59$ $Y1540384.75$; Punto 8 rumbo $N67^{\circ}29'50''E$ distancia 24.78 mts, $X478310$ $Y1540391.96$; Punto 9 rumbo $N65^{\circ}07'52''E$ distancia 13.89 mts, $X478332.89$ $Y1540401.45$; Punto 10 rumbo $N57^{\circ}50'50''E$ distancia 9.46 mts, $X478345.5$ $Y1540407.29$; Punto 11 rumbo $N60^{\circ}26'21''E$ distancia 9.48 mts, $X478353.51$ $Y1540412.33$; Punto 12 rumbo $N70^{\circ}20'23''E$ distancia 24.39 mts, $X478361.76$ $Y1540417.01$; Punto 13 rumbo $N67^{\circ}34'51''E$ distancia 9.92 mts, $X478384.72$ $Y1540425.21$; Punto 14 rumbo $N71^{\circ}29'32''E$ distancia 12.34 mts, $X478393.9$ $Y1540428.99$; Punto 15 rumbo $N72^{\circ}26'30''E$ distancia 6.31 mts, $X478405.6$ $Y1540432.91$; Punto 16 rumbo $N75^{\circ}00'33''E$ distancia 9.49 mts, $X478411.62$ $Y1540434.82$; Punto 17 rumbo $S06^{\circ}05'09''E$ distancia 12.41 mts, $X478420.76$ $Y1540437.27$; del punto 5 hasta el Punto 17 colinda con propiedad de Eolicas de los dueros, Punto 18 rumbo $S06^{\circ}40'01''E$ distancia 18.79 mts, $X478422.09$ $Y1540424.93$; Punto 19 rumbo $S05^{\circ}27'51''E$ distancia 25.79 mts, $X478424.28$ $Y1540406.26$; Punto 20 rumbo $S04^{\circ}17'32''E$ distancia 15.93 mts, $X478426.73$ $Y1540380.59$; Punto 21 rumbo $S04^{\circ}54'32''E$ distancia 21.75 mts, $X478427.92$ $Y1540364.7$; Punto 22 rumbo $S05^{\circ}00'28''E$ distancia 39.54 mts, $X478429.78$ $Y1540343.03$; Punto 23 rumbo $S05^{\circ}18'53''E$ distancia 44.28 mts, $X478433.24$ $Y1540303.64$; Punto 24 rumbo $S00^{\circ}33'46''E$ distancia 8.35 mts, $X478437.34$ $Y1540259.55$; Punto 25 rumbo $S14^{\circ}09'42''O$ distancia 25.58 mts, $X478437.42$ $Y1540251.2$; Punto 26 rumbo $S09^{\circ}17'$

16"0, X 478436.79 Y 1540248.71, Punto 15 rumbo 27°34'46" O distancia 3.06 mts, 478433.5 Y 1540228.56; Punto 28 rumbo 511°00'00" O distancia 16.95 mts, X 478432.78 Y 1540225.59, Punto 29 rumbo 510°38'51" O distancia 31.95 mts, X 478429.54 Y 1540206.95; Punto 30 rumbo 511°23'27" O distancia 32.84 mts, X 478423.64 Y 1540177.55; Punto 31 rumbo 507°21'42" O distancia 41.87 mts, X 478417.15 Y 1540145.36, Punto 32 rumbo 584°09'39" O distancia 32.81 mts, X 478411.79 Y 1540103.83, del punto 17 hasta el punto 32 colinda con propiedad de Eolicas de Honduras. Punto 33 rumbo 584°09'39" O distancia 32.81 mts, X 478379.15 Y 1540100.5, Punto 34 rumbo 584°35'15" O distancia 53.53 mts, X 478347.6 Y 1540096.44; Punto 35 rumbo N00°23'36"E distancia 59.22 mts, X 478294.31 Y 1540091.39; Punto 36 rumbo N00°11'38"E distancia 55.63 mts, X 478294.71 Y 1540150.61 del punto 32 al punto 35 colinda con propiedad de ocupante desconocido mediante calle de por medio; Punto 37 rumbo 581°15'44" O distancia 19.63 mts, X 478294.9 Y 1540206.24; Punto 38 rumbo 575°53'56" O distancia 16.74 mts, X 478275.51 Y 1540203.26; Punto 39 rumbo N76°26'57" O distancia 107.11 mts, X 478259.27 Y 1540199.18, del punto 35 al 39 colinda con propiedad de Elsy Padilla; y del punto 39 al 10 punto de partida colinda con propiedad de inmobiliario y constructor Exul, S de R.L (Padilla). Total del area en cuanto y tres mil, ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y siete centímetros, igual a setenta y siete mil, doscientos veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (77,225.95 V²) o quevaliente a 5.38 Ha. = 7.72 Mz.



y adquirimos esta fracción de terreno por compra que hicimos según documento otorgado a nuestro favor sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el plan de la exposición Municipal se procedió a conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyos medidores y límites se encuentran detallados en el presente anexo y que esta compraduría dentro del



Finca Común de Andino, de este municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazón, bajo el Número Serie (F) Folios del 20 al 52 del Libro 174, reinscrito bajo el Número One (II) Tomo 5455. CONSIDERANDO: Que es de urgencia necesidad llevar a cabo en el presente y subsiguientes años obras de actividad pública y para ello necesitan fondos de inversión un Tesorero Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1: Conceder al dominio pleno de la finca de Finca ubicada en el caserío El Pececillo aldea del Horno, de este municipio de San Buenaventura, Francisco Morazón, a favor de Inmobiliaria y Construtora Excel, S de R.L. y que por esta beneficio anterior la cantidad de dos mil, novecientos noventa y uno lamprón $28/100$ (Lps. 2,991.28), en tesorería municipal. 2: Se facultó al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificación de dominio pleno. 3: Certifique este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes, d.- VISTA: Para resolver la solicitud de fecha 10 de Marzo del 2023, presentada a la municipalidad por la ciudadana: Emelinda Andino, Mayor de edad con DNI 0818 1950 00009, a qui se le concede el dominio pleno de una finca de tierra ubicada en el paraje El Pececillo, casco Urbano de este municipio de San Buenaventura, Francisco Morazón, que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes; línea 1-2 rumbo $579^{\circ}11'E$ distancia 3.70 mts, X16478256 Y1536490, colinda con propiedad de Ana Luisa Lanza Siano mediante carretera pavimentada al por medio, línea 2-3 rumbo $524^{\circ}08'W$ distancia 15.10. mts, X16478260 Y1536490, línea 3-4 rumbo $525^{\circ}38'W$ distancia 4.65 mts, X16478253 Y1536496 línea 4-5 rumbo $560^{\circ}06'E$ distancia 7.52 mts, X16478251 Y1536472, línea 5-6 rumbo $519^{\circ}32'W$ distancia 30.00 mts, X16478258 Y1536468, del punto 2 hasta el punto 6 colinda con propiedad de Heráclides Agustín Andino, línea

6-7 rumbo N89°23'W distancia 7.60 mts, x16478250 y1536439; línea 7-8 rumbo 55°19'W distancia 2.50 mts, x16478243 y1536439, línea 8-9 rumbo N71°34'W distancia 7.00 mts, x16478241 y1536438, (línea 9-10 rumbo) del punto 6 al 9 colinda con callejón público y propiedad de Heráclides del mundo Flores mediante callejón público de por medio, línea 9-10 rumbo N19°03'E distancia 31.10 mts, x16478234 y1536440, línea 10-11 rumbo N04°07'E distancia 4.55 mts, x16478244 y1536469, línea 11-12 rumbo N37°54'E distancia 5.05 mts, x16478245 y1536474, línea 12-13 rumbo S70°22'E distancia 3.90 mts, x16478247 y1536478, línea 13-1 o punto de partida rumbo N21°44'E distancia 14.50 mts, x16478251 y1536477, del punto 9 hasta el 1 colinda con propiedad de Heráclides Ayesta Andino. Total del área quinientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y ocho milímetros (577.78M²) igual a ochocientos veintiocho veces cuadrados con sesenta y ocho milímetros (828.68V²). Colquici esta fracción de terreno por compra que fue según documento otorgado a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral. - CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el apoyo de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyos medidos y límites se anecuntan detallados en el punto a acuerdo y que esta compradito dentro del terreno común de Andinos, de este municipio cuyo Título está inscrito en el Instituto de la propiedad de este Departamento de Francisco Morazan, bajo el Número siete (7) folios del tomo 52 del Libro 174, reinscrito bajo el Número Anual (u) Tomo 5455, CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad tener acabo en el presente y subsiguiente año, obras de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren ACUERDA: 12 Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno ubicado en el tomo 52 del Libro.



caso urbano, de este municipio de San Buenaventura, Francisco Mezoza, a favor de la ciudadana Emelinda Andino de quienes conocemos y que por este beneficio se tiene la cantidad de Diecisiete mil, trescientos treinta y dos lampejos con 40/100 (17,333.40 lps.) un Tesorera Municipal. 2: Se faculta al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue Certificación de dominio plano. 3: Certifique se este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes.

Y no habiendo más que tratar se levanto la sesión.

José Rafael
 José Andrés Amador
 Alcalde Municipal



Amalia Andino
 Amalia Azucena Andino Mondoya
 Vice Alcaldesa Municipal

Douglas Joel Zapata Andino
 Regidor Municipal

Fulvia María Andino Barahona
 Regidora Municipal

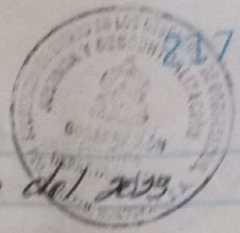
Fajma Orlando Andino Castillo
 Regidor Municipal

Falmey Yolibeth Eudiarraz Nuño
 Regidora Municipal

Rosa María Padilla
 Rosa María Andino
 Secretaria Municipal



Acta # 10.



- Agenda Fecha: 17 de Mayo del 2023.
- 1ª Comprobación del Quorum.
 - 2ª Apertura de la sesión.
 - 3ª Acta, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
 - 4ª Acta de la Variedad correspondencia recibida últimamente.
 - 5ª Asuntos Varios (Aprobación de dominio plus)
 - 6ª Cierre a Clausura de la sesión.

Desarrollo.

Saló Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazón, a Diecisiete día del mes de Mayo del dos mil veintitrés, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno, presidiendo por el Señor Alcalde Municipal Don José Andrés Aguado Plata, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Quirina Quirino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden Don Douglas Joel Zapata Quirino, Doña Julia María Quirino Pacheco, Don Jaime Orlando Quirino Castillo, Doña Felicia Yolibeth Gudimac Neñez, por ante la Secretaría Municipal que dió fe de este acto.

- 1ª Se comprobó que había suficiente quorum.
- 2ª Siendo las Trece y Veinticinco de la tarde se dió por iniciada la sesión (03:25 P.M.).
- 3ª Seguidamente se le dió lectura al acta anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación.
- 4ª Así mismo se le dió lectura a la Variedad correspondencia recibida últimamente donde se anuncia una solicitud del Ciudadano Fernando José Armando Ordóñez, con DNI 0818-2003-00028, solicitando se le ayude con una beca para poder estudiar en la Universidad ya que su deseo es superarse y no cuenta con los recursos económicos. La Corporación Municipal en pleno acuerda: Que para aprobar la agenda tiene que presentar la forma o el mu



Triunfo. Una solicitud de la señora Sandra Felicidad Eustorgio Nuñez con DNI 0818-1957-00 078, se le ayude económicamente para realizar un muro de cercamiento de terreno debido a una finca. - Que pague las cotizaciones de los materiales para ayudarlo. - Una solicitud de permiso para la construcción de un muro pequeño en una casita ubicada en el campo de fútbol a nombre de la ciudadana; Yeloni Montoya Andino, concedido el permiso. - Una solicitud del señor Jorge Arturo Andón Fonseca; Mayor de edad, con DNI: 0801-1970-04159; a que se le conceda permiso de ejecución (Venta de Agua) aprobado el permiso de ejecución, se le cobren por impuesto Ipt: 2,000.00 la mensualidad según declaración, con el compromiso que tiene que donar a la Municipalidad tres (3) cisternas con agua para algunas comunidades, la Corporación Municipal en pleno se reserva el derecho de suspender el permiso cuando se tenga del conocimiento si bajo el caudal de la fuente de agua. 5- Asunto. Véase la Corporación Municipal de Urdaba: puede emitir Resolución en este caso, de Oficio, trasladar el expediente Administrativo Número 001-01-2015 USB a la Alcaldía Municipal para que remita el mismo al Departamento de Catastro Municipal para que realice Inspección de campo, a efecto de que emita Informe Técnico y a su vez elabora dos (2) Planos Topográficos tanto del Bien Inmueble, como de la Servidumbre de tránsito, lo que deberá realizar conforme los parámetros cuestionados planteados, datos e información que se indica y determinó en los providos de fecha 31 de Marzo de 2017 (folios 110 fte), 31 de Octubre de 2017 (folio 149, 150 vto.), 11 de Abril de 2018 (folio 186 fte.) y 19 de diciembre de 2019 (folio 242). Lo anterior se estableció en vista de la recomendación emitida por Asesoría Legal mediante Dictamen Legal N° AL/USB-001-01-2023 de fecha 23 de Enero de 2023 (folios 292, 293) en el cual esa dependencia municipal es de la opinión de que los informes del pedio y servidumbre junto

los anexos de imaganes fotograficas de fecha 08 de febrero del 2018 (folio 176 Ft.) y febrero 4 del 2020 folio 245 Ft.) remitidos por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, no son congruentes con elugantes ni determinantes en relacion a lo requerido en dichos proveidos, y a más, porque no se remitieron los planos topograficos que se ordenó fueron elaborados, razón por la cual este planario en atención a dicho dictamen legal de vide se realicen nuevamente las diligencias administrativas a que se ha hecho referencia, ello conforma a lo que dispone el artículo 69 para lo requerido de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice "En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuentas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto". De otra parte, que las partes intervinientes aclaran y manifiestan lo que estiman oportuno sobre los documentos presentados en su momento como medio de prueba referente al un inmueble ubicado en el lugar llamado Azación de 9.72 Hz. (Escritura pública número 120 de inscripción de todo el predio a favor de Wilmar Bonhoeua Rodriguez como donatario autorizada en fecha 12 de agosto de 2015 (Ft. 74, 75 Ft.) y plano topografico de junio 2015 (Ft. 80 Ft.); inmueble sin inscripción en el Instituto de la Propiedad, sobre el que debe indicarse, es cual es el documento que sirve de antecedente para el donante Hector Bonhoeua Moneada. b) Un potrero llamado Azación de 20.41 Hz. (Escritura pública número 36 de compraventa de todo el terreno a favor de Guido Quindiano Zorro, como comprador, autorizada en fecha 21 de agosto de 2005 (Ft. 82 al 87 Ft.) y plano topografico (A. 88.); inmueble sin inscripción en el Instituto de la Propiedad, sobre el que debe indicarse es cual es el documento que sirve de antecedente para el Vendedor Hector Bonhoeua Moneada? c) Terreno identificado con el nombre Peña de Azación de aproximadamente 8 Hz. (Escritura pública





en número 172 de donación de 3.2 H², a favor de Cruz Mari-
na Barahona Valladorn como donataria autorizada en
fecha 21 de Julio de 2015 (Pls 89 al 93 fte.) y plano to-
pográfico (Pl. 97); inmueble con inscripción en el Instituto
de la Propiedad, sobre el que deben radicarse, e^o es
es el documento que sigue de antecedentes para el do-
nante factor Barahona Moncada? Finalmente una vez rea-
lizada la inspección de campo se emite el informe
técnico y elaboran los dos planos topográficos y aselora-
do lo pertinente respecto la prueba documental aquí
singularizada se continuará con el trámite respectivo
en cuanto a turnar las actuaciones a los partes para
que se pronuncien respecto a las diligencias que de
Oficio se disponen acá se lleven a cabo. Así lo ante-
rior, que la Secretaría Municipal proceda a emitir la
respectiva Providencia para avocar las diligencias
señaladas eficientemente, señalando día, fecha, hora
en que el departamento de Catastro Municipal realiza-
rá la inspección de campo, un compañero de los inscri-
tos, sus apoderados legales y Asesoría legal. Traslado
se al expediente a Secretaría y que esta proceda a
nateficiar a los partes para dar cumplimiento a lo anterior,
b= Ha Corporación Municipal en plano por renominación
de Voto Acuerdo y Apuesta: Que cuando se reciben
solicitudes de Ayudas sociales (Medios) se le ayude
a las personas en un 50% según opción de la
conclusión económica de la persona. C= Se tiene a
la vista: Para su debida decisión el Informe de
Actividades presentado por el señor Rápidos Municipi-
pal en la Comisión de Deportes Douglas Joel Zapacho
Andino. d= Ha Corporación Municipal por decisión unani-
me de voto: Acuerdo y Apuesta: El Informe de Acti-
vidades correspondiente al mes de abril del 2023, de
la Unidad de Auditoría Interna Municipal emitido
por la Auditora Interna Allison Avelly Andino Matute.
VISTA: Para resolver la solicitud de fecha 20 de febrero
del 2023, presentada a esta municipalidad por el Ciudadano
no Exal. Reynor Maza Mejía con DN 2 0801-1984-20
1169, Mayor de edad, Honorario representante legal de
Inmobiliaria y Constructora Exal. S de R. L. a que se



le consada al dominio pleno de una fracción de terreno ubicado en el Casero El Acumulo, Calzada del Horno de este municipio de San Juan Veracruz, Francisco Morazan, que por sus distancias y rumbo dan los límites siguientes; lado 1-2 rumbo $N86^{\circ}24'17''E$ distancia 21.20 mts, $X478,148.28$ $Y1,540,291.52$, lado 2-3 rumbo $N84^{\circ}56'33''E$ distancia 25.37 mts, $X478,169.43$ $Y1,540,292.85$, lado 3-4 rumbo $S84^{\circ}23'34''E$ distancia 3.82 mts, $X478,194.70$ $Y1,540,295.08$, lado 4-5 rumbo $N88^{\circ}22'55''E$ distancia 13.07 mts, $X478,198.50$ $Y1,540,294.71$, del lado 1 hasta el lado 4 linda con propiedad de Pastora Avilés, lado 5-6 rumbo $S26^{\circ}26'57''E$ distancia 107.11 mts, $X478,211.56$ $Y1,540,295.08$, del lado 5 al lado 6 linda con propiedad de Inmobiliaria y Construcción Excel, S de RL (Código 1), lado 6-7 rumbo $S75^{\circ}53'56''W$ distancia 17.50 mts, $X478,259.27$ $Y1,540,199.18$ lado 7-8 rumbo $N57^{\circ}58'31''W$ distancia 23.71 mts, $X478,242.29$ $Y1,540,194.91$, lado 8-9 rumbo $N63^{\circ}29'02''W$ distancia 24.27 mts, $X478,222.19$ $Y1,540,207.49$, lado 9-10 rumbo $N65^{\circ}21'09''W$ distancia 16.66 mts, $X478,200.46$ $Y1,540,218.33$; lado 10-11 rumbo $N33^{\circ}09'22''W$ distancia 7.76 mts, $X478,181.08$ $Y1,540,231.77$, lado 11-12 rumbo $N13^{\circ}32'09''W$ distancia 14.89 mts, $X478,185.33$ $Y1,540,225.27$, lado 12-13 rumbo $N52^{\circ}30'59''W$ distancia 15.40 mts, $X478,177.60$ $Y1,540,246.25$, lado 13-14 rumbo $N26^{\circ}23'49''E$ distancia 13.18 mts, $X478,165.38$ $Y1,540,255.62$, lado 14-15 rumbo $N34^{\circ}18'18''W$ distancia 11.38 mts, $X478,171.24$ $Y1,540,267.42$, lado 15-1 o punto de partido rumbo $N48^{\circ}23'53''W$ distancia 22.13 mts, $X478,164.83$ $Y1,540,276.83$, del punto 6 hasta el punto 1 linda con propiedad de Elsy Padilla. - Total del área es de Mil, doscientos doce metros cuadrados, con setenta y ocho centímetros ($5,213.98 M^2$) igual a siete mil, cuatrocientos setenta y ocho Van cuadrados, con diecinueve centímetros ($7,478.19 M^2$) Perímetro 337.48 m. - Adquiere esta fracción de terreno por compra que heic según documento privado otorgado a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los provechosos a seguir según la ley. CONSIDERANDO:



Do: Que con el apoyo de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyos medidos y límites se anuncian detallados en el presente acuerdo y que esta comprendido dentro del terreno común de Andines, de este municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, bajo el Número Siata (7) Folio, del 20 al 52 del Libro 174, reinscrito bajo el Número II del Tomo 5455 del Libro de Anotaciones preventivas de propiedad e hipotecas del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO: Que a) de urgente necesidad llavar acabo en el presente y subsiguiente, años de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que los leyes le confieren ACUERDA: 1: Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno ubicado en el caserío de El Tucumapa, Aldea del Horno de este municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a favor de Excel Páez Mora Mejía, representante legal de Inmobiliaria y construcciones Excel, S de R. L. de quienes conozco y que por este beneficio anterior le cambió de: Do. Mil, novecientos veintidós y un centavo con dieciocho centavos (Q. 299.28) en Tesorería Municipal. 2: se faculte al Sr. Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificación de dominio pleno de la fracción de terreno ubicado en el caserío de El Tucumapa, Aldea del Horno, de este municipio de San Buenaventura. 3: Certifíquese este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes. - Visto: Para resolver la Solicitud de fecha 12 de Septiembre del 2011, presentada a esta Municipalidad por el Ciudadano Miguel Angel Rosado Castro, Mayor de edad, Hondureño, con DNI: 0801-1987-22314, a que se le consigne el dominio pleno de una fracción de terreno ubicado en el Caserío de Milpa Grande, Aldea del Horno, de este municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán, que por sus distancias y rumbos tiene los límites siguientes; del Punto 1-2 rumbo $S82^{\circ}59'157''E$ distancia 58.00 mts, del Punto 2-3 rumbo $S87^{\circ}30'38''E$ dis-



lancia 24.00 mts, del punto 1 hasta el punto 3, colinda
 con propiedad de la señora Mari de los Santos Barral,
 punto 3-4 rumbo $314^{\circ}13'30''W$ distancia 31.00 mts, co-
 linda con propiedad de la señora Sonia Barral, del
 punto 4-5 rumbo $579^{\circ}21'28''W$ distancia 40.50 mts,
 del punto 5 al 6 rumbo $528^{\circ}19'33''W$ distancia 20.
 50 mts, del punto 4 hasta el punto 6 colinda con
 propiedad de la señora Sandra Rodas, del punto 6
 al 7 rumbo $557^{\circ}17'02''W$ distancia 15.00 mts, del
 punto 6 al 7 colinda con propiedad de la señora
 Lidiana Rodas, del punto 7 al 8 rumbo $568^{\circ}55'50''$
 W distancia 20.00 mts, del punto 8 al 9 rumbo $N41^{\circ}05'$
 $34''W$ distancia 9.50 mts, del punto 9 al 10 rumbo $N66^{\circ}$
 $41'57''W$ distancia 6.50 mts, del punto 6 hasta el punto
 10 colinda con propiedad de la señora Sonia Isabel Ba-
 rral, del punto 10-11 rumbo $N32^{\circ}57'57''W$ distancia 17.
 00 mts, del punto 11 al 12 rumbo $N19^{\circ}56'33''W$ distancia
 8.00 mts, del punto 10 hasta el punto 12 colinda con
 propiedad del señor Rigoberto Rodas, del punto 12 al
 13 rumbo $N58^{\circ}03'24''E$ distancia 9.00 mts, del punto 13
 al 14 rumbo $N52^{\circ}29'35''W$ distancia 14.30 mts, del punto
 14 al 10 punto de partida rumbo $N19^{\circ}32'19''E$ distan-
 cia 36.00 mts, del punto 12 hasta el 1 colinda con pro-
 piedad de la señora Aida Mariela Barral y propiedad
 de Emma Barral mediante escritura pública expedida
 de, exceptuando 7.50 metros del centro de la calle a am-
 bo. lados para desarrollo de vía. Total del área equiva-
 lante, ochocientos, setenta y tres metros cuadrados con
 cincuenta y cinco centímetros ($4,873.55M^2$) igual a
 seis mil, Noventa y tres metros cuadrados y noventa y nueve centímetros
 con Noventa y tres centímetros ($6,989.93M^2$) 2.- Adquisi-
 ción de esta fracción de terreno por compra que tiene según do-
 cumento privado otorgado a mi favor, sin ningún
 clase de inscripción registral, CONSIDERANDO: Que a la
 solicitud mencionada se le han dado los procedimientos
 a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con
 el parecer de la Corporación Municipal se proce-
 dente conceder el Dominio Pleno de la frac-
 ción de terreno descrito anteriormente cuyos
 mediciones y límites se encuentran detallados



en el presente acuerdo y que este comprendido
dentro del terreno Comien de Anolinos, de esta Muni-
cipio cuyo título esta inscrito en el Instituto de
la propiedad de este Departamento de Francisco Mora-
zán, Bajo el Número Sixto (7) folios 20 al 52 del Libro
174, transcrito bajo el Número 11, del Tomo 5455, del libro
de anotaciones preventivas de propiedad a hipotecas del
Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO: Que es de
urgencia necesario llevar a cabo en el presente y subsi-
guientes años obras de utilidad pública y para ello
se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal
POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las Facul-
tades que las Leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1:
Conceder al Dominio Plano de la Fracción de terreno
ubicado en el caserío de Milpa Grande, Aldea del Horro
de este municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán,
a favor de; Miguel Angel Posadas Castro, de general, cono-
cido y que por esta beneficio anterior le cantidad de
Dos Mil, Setecientos Noventa y cinco Lempiras $97/100$, Lps.
2,795.97.) en Tesorería Municipal. 2: se faculte al Sr.
Alcalde Municipal para que en nombre y representación
de la Corporación Municipal otorgue certificación de do-
minio plano. 3: Certifique este acuerdo a la parte
interesada para los fines y efectos siguientes. - La Jue-
za Municipal deje constancia que por un error in-
voluntario en el dominio plano de; Excmo. Raymundo
Mora Mejía, representante legal de Inmobiliaria y
Constructora Excmo, S de R.L. en el acta # 09, punto
cuarto está inscrito o detallado un perímetro que no corres-
ponde al pueblo aprobado por lo que quede sin valor
y efecto. - En relación a la donación de las
Cisternas de Agua por al Sr. Jorge Arturo Andrés
Fonsaca que tiene que ser voluntario. - y de acuer-
do a lo del 50% de ayudas medias sea de acuer-
do al monto o costo, y no habiendo más que hacer
se levanta la sesión.

José Andrés Amador
Alcalde Municipal.





1.
Alm. Ordino y
Alma Azucena Ordino Montoya,
Vice Alcalde Municipal.

Douglas Joel Zapata Ordino
Regidor Municipal.

Julia María Ordino Bombona
Regidora Municipal.

Soima Ordoñez Ordino Castillo
Regidora Municipal.

Zulmaría Golieth Gutiérrez Nuncio
Regidora Municipal.

Rosa María Ordino
Secretaria Municipal.



Acta # 11

Agueda fecha: 01 de Junio del 2023.

- 1- Comprobación del Quorum.
- 2- Apertura de la sesión.
- 3- Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
- 4- Lectura de la variedad correspondiente recibida ultimamente.
- 5- Asuntos Varios.
- 6- Cierre o clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura Departamento de Cauca, a Uno día del mes de Junio del Dos Mil Veintidós, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno, presidido por el señor Alcalde Municipal Don José Ordino